

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá República de Panamá, Viernes 10 de Marzo de 1939

NUMERO 7582

CONTENIDO

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas

TELEGRAMAS REZAGADOS

Decretos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correo para el Exterior.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACTA

de la visita practicada por el Sr. Alcalde Municipal del Distrito de Pinogana, al Sr. Corregidor de Policía de Boca de Cupe, el día 18 de Febrero de 1939.

En Boca de Cupe, siendo las horas de las once de la mañana del día diez y ocho del mes de Febrero de mil novecientos treintinueve, se apersonaron al lugar donde funciona la Corregiduría de Policía de Boca de Cupe, los señores Evangelista Berrio y Vicente Rivera, Alcalde y Secretario respectivamente, con el fin de practicar la visita reglamentaria, se encontró al frente de ese Despacho al señor Ricael Rodríguez Corregidor del lugar, quien después de enterado del movimiento de la visita, puso a disposición de los empleados visitantes todos los negocios que cursan en el Despacho los que se detallan así:

- 1 Libro de Resoluciones Policivas en regular estado.
- 1 Libro de Consumo de ganado en regular estado.
- 1 Libro de Registro de Matrimonios bien llevado.
- 1 Libro de Nacimientos bien llevado.

Manifestó el señor Corregidor que carece de libros de Registros Auxiliares del Estado Civil y los demás de Estadística, y del estado deplorable en que se encuentra la casa que sirve de Oficina y lugar de castigo.

El señor Alcalde, le manifestó al empleado visitado que tomaría todo interés en proveer a su Despacho de los libros y útiles que necesita como también de la manera la Cárcel del lugar, y le recomienda el aseo y ensanchamiento de la población, a fin de que cuando se acerque el invierno esté en bastante estado de limpieza.

Así terminó la presente visita que se firma para constancia, por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde,

EVANGELISTA BERRIO.

El Corregidor de Policía,

Ricael Rodríguez.

El Secretario,

Vicente Rivera.

ACTA

de la visita practicada por el Sr. Alcalde Municipal del Distrito de Pinogana, a la Corregiduría de Policía de Pinogana el día 18 del mes de Febrero de 1939.

Siendo las cuatro de la tarde del día diez y ocho del mes de Febrero de mil novecientos treintinueve, se presentaron al lugar donde actúa el señor Corregidor de Policía de Pinogana, el personal de la Alcaldía Municipal

del Distrito de Pinogana señores Evangelista Berrio y Vicente Rivera, Alcalde y Secretario respectivamente, encontrando al frente de ese Despacho a José Naranjo T. Corregidor de Policía del lugar quien enterado del móvil de la visita, puso a disposición de los visitantes todos los asuntos que cursan en ese Despacho del modo como más adelante se detallan:

5 libros de Estadística bien llevados.

1 libro de Resoluciones Policivas bien llevado.

El empleado visitado, hizo constar que carece de libros de Registro Auxiliar del Estado Civil, codificación y mobiliario, así como de tres candados para uso de la Oficina y Cárcel.

El Sr. Alcalde le hizo promesa para la consecución de los candados a que hace referencia, y dijo además que influiría por conducto del señor Gobernador, a fin de que se dotara a esa oficina de los libros y mobiliario de que le había hecho mérito. El empleado superior, felicitó al señor Corregidor por haber encontrado la población en completo estado de limpieza, y le sugirió la idea de que ojalá extendiera más el ensanche por lo menos doscientos metros fuera de la población.

No habiendo mas de que tratar, se suspendió esta visita a las cuatro y treinticinco de la tarde, y se firma para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde,

EVANGELISTA BERRIO.

El Corregidor de Policía,

José Naranjo Tovar.

El Secretario,

Vicente Rivera.

ACTA

de la visita practicada por el Sr. Alcalde Municipal del Distrito de Pinogana, a la Corregiduría de Policía de Yape el día 17 de Febrero de 1939.

En Yape, siendo las cuatro y treinta minutos de la tarde del día 17 de Febrero de 1939, se trasladaron al lugar donde funciona la Corregiduría de Policía de Yape, el personal que compone el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito, los señores Evangelista Berrio y Vicente Rivera, Alcalde y Secretario respectivamente.

Encontraron al frente del Despacho al señor Juan Mena, Corregidor del lugar, quien después de enterado del móvil de la visita, puso de manifiesto a los visitantes los pocos asuntos que cursan en su Despacho así:

Presentó un libro de Resoluciones policivas en buen estado que contienen ocho resoluciones dictadas por su antecesor y siete por el Corregidor en ejercicio. Hizo conocer el empleado visitado, que su Despacho carece de

libros, códigos, leyes y mobiliario, por lo cual se aprecia el mal aspecto de la oficina. Además, carece de cárcel.

El señor Alcalde, al apreciar el estado de limpieza en que se encuentra la población le expresó su satisfacción por sus esfuerzos y le pidió al señor Corregidor, el ensanchamiento de ésta, y le manifestó que convoque a todos los habitantes para que presten su cooperación con el fin de terminar una casa ya principiada para que sirva de establecimiento de castigo, que él daría los medios más atinados para ver si el Municipio suministra la madera que sirva de piso, como hará todo cuanto esté a su alcance para proveer a esa oficina de los libros que necesita.

Así se terminó la presente visita, la que se firma para constancia por todos los que han intervenido en ella.

El Alcalde,

EVANGELISTA BERRIO.

El Corregidor de Policía,

Juan Mena.

El Secretario,

Vicente Rivera.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de Febrero de 1939.

As. 3277. Acta de Remate extendida el 7 de Febrero actual, en el Despacho del Juzgado 1º del Circuito de Coclé, por el cual se le adjudica al Banco Nacional una finca de la Sección de Coclé, en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco contra Fabio Concepción Arosemena.

As. 3278. Escritura Nº 158 de 16 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Banco Nacional hace una cancelación hipotecaria a Dora Elida Alemán, hoy Dora Elida Alemán de la Guardia.

As. 3279. Escritura Nº 74 de 2 de Diciembre de 1925, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Calixto J. Palma A. un lote de terreno denominado "Juan Ignacio" ubicado en el Distrito de San Francisco, Veraguas.

As. 3280. Escritura Nº 193 de 25 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Chasbel Roter reúne dos fincas de la Sección de Panamá; vende la mitad proindiviso de la finca que resulta de la reunión a Moszek Mortkij Hajtel; y Roter y Hajtel declaran la construcción de una casa.

As. 3281. Escritura Nº 116 de 3 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Matilde Adelaida Herbruger de Lizárriz, Luis Carlos Herbruger y Rodolfo Florencio Herbruger refunden dos fincas de la Sección de Panamá.

As. 3282. Escritura Nº 175 de 2 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Gabriel Cohen Henríquez hipoteca a los esposos George Clairmont Chachman y Priscilla Alberta de Blackman.

As. 3283. Escritura Nº 192 de 27 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Indalecia Lasso de la Vega vende a la asociación denominada en esta ciudad "Madres Berlemitas Hijas del Sagrado Corazón de Jesús", un lote de terreno situado en el Distrito de Aguadulce, Coclé.

As. 3287. Escritura Nº 182 de 23 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual la sociedad

"Grebien & Martinz Inc." abre una cuenta de crédito a Carmen Ocaña viuda de Ocaña, garantizada con hipoteca.

As. 3288. Escritura Nº 178 de 23 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Marcelino Manuel García constituye hipoteca a favor de Carlota López de Sosa.

As. 3289. Certificado expedido por Ernesto Valdemar, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién, el 16 de Enero último, en el cual consta la proporción que los corresponden a Benjamín y Basilio Murillo, sobre un globo de terreno situado en esa Provincia, adicionando la Escritura a que se refiere el asiento Nº 3219 del Tomo Nº 25 del Diario.

As. 3290. Escritura Nº 16 de 20 de Enero último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Federico Wald constituye hipoteca a favor de Enriqueta Parada de Contreras, para garantizar un préstamo.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 28 de Febrero de 1939.

As. 3291. Certificado Nº 177 de 14 de Julio de 1909, expedido por la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Henry Clay and Bock & Co. Ltd." domiciliada en Habana, Cuba.

As. 3292. Resolución Nº 68 de 10 de Febrero de 1920, de la Secretaría de Fomento, por la cual se renueva por diez años el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Henry Clay and Bock & Co. Ltd." domiciliada en Habana, Cuba.

As. 3293. Resolución Nº 3146 de 29 de Junio de 1929, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Henry Clay and Bock Co. Ltd." de Londres, Inglaterra.

As. 3294. Certificado Nº 166 de 6 de Abril de 1909, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Henry Clay and Bock & Co. Ltd." domiciliada en Habana, Cuba.

As. 3295. Resolución Nº 96 de 6 de Noviembre de 1919, de la Secretaría de Fomento, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Henry Clay & Bock Co. Ltd." domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 3296. Resolución Nº 3102 de 14 de Mayo de 1929, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Henry Clay & Bock & Co. Ltd." de Londres, Inglaterra.

As. 3297. Certificado Nº 172 de 23 de Abril de 1909, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Havana Commercial Co." domiciliada en Habana, Cuba.

As. 3298. Resolución Nº 102 de 6 de Noviembre de 1919, de la Secretaría de Fomento, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Havana Commercial Co.", domiciliada en Nueva York, E. U. de A., y Habana, Cuba.

As. 3299. Resolución Nº 3105 de 14 de Mayo de 1929, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Havana Commercial Co." de Nueva York, E. U. de A.

- As. 3300. Escritura N° 11 de 17 de Febrero actual, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a María Aurora Zambrano un globo de terreno denominado "La Loma" situado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos.
- As. 3301. Certificado N° 170 de 23 de Abril de 1909, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Havana Commercial Company", domiciliada en la Habana, Cuba.
- As. 3302. Resolución N° 100 de 6 de Noviembre de 1919, de la Secretaría de Fomento, por la cual se renueva por diez años el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Havana Commercial Co." domiciliada en Nueva York, E. U. de A. y Habana, Cuba.
- As. 3303. Resolución N° 3106 de 14 de Mayo de 1929, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Havana Commercial Co.", de Nueva York, E. U. de A.
- As. 3304. Certificado N° 167 de 17 de Abril de 1909, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "H. de Cabañas y Carvajal", domiciliada en Habana, Cuba.
- As. 3305. Resolución N° 99 de 6 de Noviembre de 1919, de la Secretaría de Fomento, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "H. de Cabañas y Carvajal", domiciliada en Nueva York, E. U. de A. Habana, Cuba.
- As. 3306. Resolución N° 3101 de 14 de Mayo de 1929, de la Secretaría de Fomento, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "H. de Cabañas y Carvajal" de Nueva York, E. U. de A.
- As. 3307. Escritura N° 66 de 12 de Junio de 1923, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Nemasio Correa cancela hipoteca constituida a su favor por María Vázquez Sambrano.
- As. 3308. Escritura N° 21 de 17 de Febrero actual, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Felipe González Rodríguez, en su carácter de Personero Municipal del Distrito de Chitré, vende a Manuel María Vázquez Moreno un solar ubicado en la ciudad de Chitré, Herrera.
- As. 3309. Escritura N° 67 de 12 de Junio de 1923, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual José Villalaz vende al Presbítero Esteban Vázquez un lote de terreno situado en el Distrito de Los Santos.
- As. 3310. Escritura N° 200 de 28 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Sixta Morales de Soto vende a Balbino García Álvarez, una finca situada en esta ciudad.
- As. 3311. Matrícula de Comercio N° 2837 de 20 de Enero último, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "Yau Ah Shu", bajo el nombre "Woo Chong", domiciliada en esta ciudad.
- As. 3312. Resolución N° 15 de 19 de Enero último, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, por la cual se cancela Matrícula de Comercio N° 2750 del Tomo N° II expedida el 15 de Abril de 1938 a favor de José Chong y a nombre de la casa de comercio "Foo Chong", por haber clausurado dicho negocio.
- As. 3313. Escritura N° 153 de 14 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual el Banco Nacional y Luisa Mata de de la Ossa modifican y adicionan los contratos contenidos en las Escrituras N° 775 de 10 de Julio de 1926, y N° 139 de 26 de Enero de 1929, ambas de la Notaría 2ª de este Circuito.
- As. 3314. Escritura N° 179 de 23 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual James Edward Healy Junior, como apoderado de The Royal Bank of Canada, sustituye dicho poder en Carl B. Brunner.
- As. 3315. Oficio N° 94 de 23 de Febrero actual, del Juez 1º de este Circuito, por el cual se adiciona el Oficio a que se refiere el asiento del Diario N° 3097 del Tomo N° 25.
- As. 3316. Certificado N° 176 de 6 de Julio de 1909, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Havana Cigar and Tobacco Factories Ltd." del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, con oficinas y negocios en Habana, Cuba.
- As. 3317. Resolución N° 72 de 27 de Septiembre de 1919, de la Secretaría de Fomento, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Havana Cigar and Tobacco Factories Ltd." asociación del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, con oficinas y negocio en L. Habana, Cuba.
- As. 3318. Resolución N° 3164 de 19 de Julio de 1929, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited", domiciliada en Londres, Inglaterra.
- As. 3319. Escritura N° 67 de 5 de Agosto de 1937, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Miguel de León, en su propio nombre y Heliodoro Vega e su presentación de sus menores hijos, sobre el terreno denominado "Los Corozos" ubicado en el Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos.
- As. 3320. Escritura N° 188 de 24 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Germán Gil Guardia Jaén, un lote de terreno en esta ciudad.
- As. 3321. Escritura N° 191 de 27 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual The Chas Bank of the City of New York de esta ciudad, levanta una hipoteca sobre una finca de propiedad hoy de Giovanni Iannini, constituida por Reed Edwing Hopkins.
- As. 3322. Certificado N° 169 de 23 de Abril de 1909, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Havana Cigar and Tobacco Factories, Ltd." domiciliada en Habana, Cuba.
- As. 3323. Resolución N° 98 de 6 de Noviembre de 1919, de la Secretaría de Fomento, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Havana Cigar and Tobacco Factories Limited" domiciliada en Londres, Inglaterra, New York, E. U. de A. y Habana, Cuba.
- As. 3324. Resolución N° 3103 de 14 de Mayo de 1929, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Havana Cigar and Tobacco Factories, Ltd.", de Londres, Inglaterra.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERRÉ V.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Bejuco, para Julia Gama
De David, para Francisco Arango.
De Santiago, para Nuestra Sra. de Lourdes Sabanas)

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA:****ADMINISTRACION**Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1664 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correos, N° 137 la Secria. de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00.
Valor del número atrasado: B. 0.10.**AVISOS Y EDICTOS****MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVIÑO,**Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con
Cédula 47-743,**CERTIFICA:**

Que en esta fecha ha sido liquidada y disuelta la sociedad colectiva de comercio denominada "Chung Hermanos", fundada por escritura pública número 861, de 15 de diciembre de 1932, de la Notaría Primera del Circuito, por haber expirado el término para el cual fué fundada.

Que por escritura número 228, de esta fecha, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito, ha sido constituida nuevamente la sociedad "Chung Hermanos", con domicilio en esta ciudad, con capital social de Bs. 2,100.00 y por el término de diez (10) años, a partir de esta fecha. Que esta sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá y se dedicará al negocio de mercaderías.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve (1939).

El Notario Público Segundo,

M. H. Arosemena C.

3 vs.—2

AVISO IMPORTANTE

Se avisa al público en general, para el cumplimiento de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, que el establecimiento comercial conocido con el nombre de "Rio Alto" situado en la Avenida Central N° 171, de propiedad del señor Demetrio Miguel Antoniatto, ha pasado a ser de propiedad del señor Demetrio Chionis, por virtud de venta efectuada en la Notaría N° 2 de este Circuito, en escritura N° 153 de fecha 16 de febrero de este año.

Que el señor Demetrio Miguel Antoniatto, queda desligado de todo compromiso que se relacione con ese establecimiento y que los derechos y obligaciones del activo y del pasivo corren completamente de cargo del nuevo propietario señor Demetrio Chionis, tal como lo dispone la ley, después de vencido el término de este aviso.

Panamá, Marzo 7 de 1939.

3 vs.—3

AVISO DE LICITACION

A instancias de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 63 de 1917, pone en venta mediante licitación pública, la finca conocida por "El Paraíso", situada en el lugar llamado antiguamente "El Paraíso", Corregimiento de Las Minas, Distrito y Pro-

vincia de Colón, la que está cultivada con pasto artificial y árboles frutales, con una extensión de sesentisiete hectáreas y siete mil novecientos siete metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, terrenos nacionales con parte de ellos ocupados por Candelario Blanquicet; Sur, terrenos nacionales en estado de rastrojos; Este, una vía férrea angosta, de propiedad del señor Ensebio Yepes; y por el Oeste, manglares. La finca la tiene cultivada el mismo señor Yepes y está toda cercada con alambres de púas. Los peritos le han asignado un valor de doscientos cuatro balboas, por las sesenta y siete hectáreas y fracción de hectárea. Pero queda entendido que la persona que resulte agraciada en esta licitación estará en la obligación de pagar por su parte las mejoras introducidas a la finca por el señor Yepes.

El remate se llevará a efecto el día 12 de abril de mil novecientos treinta y nueve, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro. Comenzará a la hora en que el reloj de la Oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos respectivos, de las propuestas hechas al efecto. Desde esa hora hasta el momento en que el reloj dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán las pujas y repujas, adjudicándose entonces al mejor postor. Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el diez por ciento del valor de la finca.

Panamá, 12 de marzo de 1939.

E. FERNANDEZ JAEN,

Secretario de Hacienda y Tesoro

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Patricio Cruz con Cédula 60-3576 ha solicitado a esta oficina se le conceda en arrendamiento el terreno denominado "Palenque" de una capacidad de 8 hectáreas, ubicado en el Distrito de Atalaya y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, Corral de Anastasio Vega; Sur, Quebrada Mata Vieja; Este, Carretera de Cedeño; y Oeste, Cerro de Paja.

Este terreno será destinado a la agricultura, y en cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya por el término de quince días hábiles, y se publicará en la GACETA OFICIAL por una sola vez, para que el que se encuentre lesionado en sus derechos que los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 18 de Enero de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

El Oficial de Tierras, Srto. ad-hoc,

*J. A. Sanjur.***EDICTO N° 17**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonadio Araúz, residente en esta población, se encuentra depositado un caballo rosillo claro, herrado a fuego con este ferrate (R).

Dicho animal solo tiene la marca descrita y fué denunciado a este Despacho por el mismo señor Araúz,

por encontrarse vagando en los llanos de Eu Tullido desde hace más de un año, causándole daño en las propiedades del señor Roberto Anguizola siendo imposible averiguar su dueño.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del C. Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días y copia de él se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación. Vencido este término sin que nadie se presente a reclamar dicho animal, será valorado y vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Alanje, 3 de Marzo de 1939.

El Alcalde,

El Secretario,

ALFREDO MACHARAYAYA.

Domingo Araúz Jr.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales al público,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras.—Señor: Yo, José Amador, abogado, de generales conocidas en ese Despacho, en mi carácter de apoderado especial del señor Santiago González y de sus menores hijos Etanislao, Antonio, Bernabé, Andrés, Petra, María Nimia y Santiago González; de Eulogio Díaz y Bernabé Bravo, en sus propios nombres, y de la señora Ismaela Bravo y sus menores hijos Rubén, Héctor, Elisa, Manuela y María Jesús, ante usted respetuosamente vengo a solicitar para mis expresados poderdantes y sus menores hijos, a título gratuito la adjudicación de plena propiedad el globo de terreno baldío nacional llamado "La Gallina", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una extensión superficial de noventa y dos hectáreas con cuatro mil trescientos cuarenta metros cuadrados (92 Hts. con 4340 mc.), y alindado así: Norte, Quebrada Gallina y terreno ocupado por C. Quintero; Sur, camino del Llano de La Cruz, tierras nacionales y Quebrada Mojica; Este, tierras nacionales; y Oeste, Quebrada Gallina y tierras nacionales. Solicito se haga esta adjudicación en la forma siguiente: Para Santiago González, en su carácter de jefe de familia, la cantidad de diez (10) hectáreas y para cada uno de sus menores hijos llamados Etanislao, Bernabé, Antonio, Andrés, Petra, María Nimia, Delfina y Santiago González hijo, la cantidad de cinco hectáreas en su carácter de solteros; para los señores Eulogio Díaz y Bernabé Bravo, en su carácter de jefes de familia, la cantidad de diez (10) hectáreas cada uno, y para la señora Ismaela Bravo en su carácter de jefe de familia, la cantidad de diez (10) hectáreas; para sus menores hijos llamados María de Jesús, Héctor, Rubén, y Elsa, en su carácter de menores y solteros la cantidad de cinco hectáreas a cada uno; y para la menor y soltera Manuela, la cantidad de 2 hectáreas con cuatro mil trescientos cuarenta metros cuadrados (2 Hts. con 4340 mc.).—Dicho terreno es de los nacionales, de los adjudicables y propio para la agricultura.—Hago esta solicitud basándome para ello en lo que disponen los artículos 161 del C. Fiscal y el aparte primero de la Ley 58 de 1930.

Acompaño a esta solicitud todos los documentos que exige la Ley en estos casos.—Santiago, Febrero 2 de 1939.—José Amador, Cédula N° 60-2245".

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

El Oficial de Tierras, Srío. ad-hoc.

J. Calviño A.

J. A. Sanjur.

EDICTO

Santiago, 18 de Enero de 1939.

Señor Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas.

Presente.

Señor:

Yo, Domingo Juárez, natural de Atalaya, vecino de Atalaya, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables un lote de terreno baldío nacional de 7 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el distrito de Atalaya en el lugar denominado "Palenque N°" en jurisdicción del Distrito de Atalaya y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, Potrero de Anastacia Vega Sur, Quebrada de Piedra Abajo; Este, Carretera de Cedeño; y Oeste, Quebrada Mata Vieja.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros. No reconoce servidumbre de ninguna clase.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento cuyo contrato pido me sea otorgado. Renuncio a notificaciones, (fdo.) Domingo Juárez.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

El Oficial de Tierras, Srío. ad-hoc.

J. Calviño A.

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales al público,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "Santiago, 31 de Enero de 1939.—Señor Gobernador-Administrador Provincial de Tierras.—Presente.—Yo, Justo Asención con cédula personal número 55-606, natural de Las Palmas, vecino de Las Palmas, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 31 del Decreto 213 de 1931, pido a Ud. se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el Distrito de Las Palmas en el lugar denominado "Cucuyal", en jurisdicción del distrito de Las Palmas y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Quebrada del Macano; Sur, Quebrada de La Cruz; Este, Quebrada de Alma Falsa; y Oeste, Lugar del Valito.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros. No reconoce servidumbre de ninguna clase.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado. Renuncio a notificaciones. (fdo.) Justo Asención".

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

El Oficial de Tierras, Srío. ad-hoc.

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales al público,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "San Francisco 26 de Enero de 1939.—Señor Administrador de Tierras.—Santiago.—Señor: Yo, Alcides Guevara con cédula No 58-211, natural de San Francisco, vecino de Cocal Falso, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a Ud. se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables un lote de terreno baldío nacional de 6 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el Corregimiento de Corral Falso en el lugar denominado El Bajito en jurisdicción del distrito de San Francisco y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Predio de Simón García; Sur, La Poza; Este, Camino Real de Calobre; y Oeste, Llano Bonito y Piedra de Los García.—Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.—Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.—Alcides Guevara".

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

Es copia.—El Ofi. de Tierras, Srío. ad-hoc,

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales al público,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques.—Presente.—Yo, que suscribo, Jerónimo Macías, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado y portador de la Cédula de identidad No 47-14966, de acuerdo con el derecho que confiere el artículo 161 del Código Penal, reformado por el artículo 12 de la Ley 53 de 1930 y el Parágrafo de la ley en cita, por el presente vengo a pedir a usted, como la pido respetuosamente, para el señor Anazarío Pimentel, varón, soltero, jefe de familia, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Atalaya, agricultor y con Cédula No 60-1634, y para sus menores hijos Sofía, Margarita, Jerónimo, Benifacio y Helena Pimentel, quienes legalmente represento, la adjudicación, a título gratuito, del terreno denominado "El Medarín", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una superficie total de

treinta y cuatro hectáreas con cinco mil ciento doce metros cuadrados (34 Hects. 5112 mc.) y limitado así: Norte, terrenos nacionales y camino a Las Animas; Sur, terrenos nacionales y el Desbarrancado; Este, Felipe Monroy, y Oeste, terrenos nacionales. El terreno en referencia será destinado a la agricultura, es de los adjudicables como está comprobado y su adjudicación no perjudica derechos de tercero. Acompaño por triplicado el plano del terreno aludido con el informe del Agrimensor que ejecutó la mensura debidamente ratificado ante el Juez 1º de este circuito; declaraciones de dos testigos hábiles como comprobante del derecho de mis representados y el poder que se me ha conferido para la presentación de esta solicitud y de su gestión hasta su terminación.—Santiago, Diciembre 7 de 1938.—J. Macías, Defensor de Oficio".

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

El Oficial de Tierras, Srío. ad-hoc,

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales al público,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "San Francisco 26 de Enero de 1939.—Señor Administrador de Tierras.—Santiago.—Señor: Yo, Juan González natural de San Francisco, vecino de Castillo, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Remance en el lugar denominado El Higo en jurisdicción del Distrito de San Francisco y cuyos linderos son los siguientes: Norte, La Gallinaza; Sur, La Juliana; Este, El Desbarrancado, y Oeste, El Mostrenco.—Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.—Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado. A ruego de Juan González Cédula 58-688.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

Es copia.—El Ofi. de Tierras, Srío. ad-hoc,

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales al público,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "San Francisco 26 de Enero de 1939.—Señor Administrador de Tierras.—Santiago.—Señor: Yo, Portulatti no González, natural de San Francisco y vecino del Castillo agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 13 del De-

creto 213 de 1931, pido a Ud. se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Remance en el lugar denominado El Coralillo en jurisdicción del Distrito de San Francisco y cuyos linderos son los siguientes: Norte, El Desbarrancado; Sur, Cerro Grandt; Este, Paso de las Concepciones y Oeste, El Barniz.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado. (fdo.) J. Portatino González, Cédula No 58-270."

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

El Oficial de Tierras, Srío. ad-hoc,

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales al público,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "Las Palmas, 2 de Enero de 1939.—Señor Administrador Provincial de Tierras.—Santiago.—Señor: Yo, Mateo Batista, natural de Las Palmas, vecino de Las Palmas, mayor de edad, dt conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a Ud. se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el Corregimiento de Garnadera en el lugar denominado Jorones en jurisdicción del Distrito de Las Palmas y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Hilacha; Sur, un filo de montes libres; Este, Sapetillo y Oeste, Manicudá.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.—Por Mateo Batista que no sabe firmar Heriberto Castillo, Cédula No 55-215.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

El Oficial de Tierras, Srío. ad-hoc,

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales al público,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "Las Palmas, 20 de Enero de 1939.—Señor Administrador Provincial de Tierras.—Santiago.—Señor: Yo, Juventino Morales con Cédula 60-1343 natural de Las

Palmas, vecino de Las Palmas, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 31 del Decreto 213 de 1931 pido a Ud. se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables un lote de terreno baldío nacional de 6 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el Distrito de Las Palmas en el lugar denominado Las Mendozas en jurisdicción del Distrito de Las Palmas y cuyos linderos son los siguientes: Norte, camino Real de ir a La Mesa; Sur, Río Liri; Este, Quebrada Laja, y Oeste, vivienda del solicitante.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.—Por Juventino Morales que no sabe firmar, Heriberto Castillo.—Cédula 55215.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

El Oficial de Tierras, Srío. ad-hoc,

J. A. Sanjur.

Señor

Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques.

Presente.

Yo, Pedro Hidalgo, varón, panameño, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, agricultor y con cédula 60-836, respetuosamente solicito se me conceda en arrendamiento por el término de dos años prorrogables, el terreno denominado "La Quebrada de la Cebolla", ubicado en este Distrito, de una extensión de diez hectáreas (10 Hts.) y comprendido dentro de estos linderos:

Norte, Gregorio Hidalgo; Sur, Camino de Los Llanitos Este, Justo Hidalgo y Miguel Agrazal; y Oeste, Félix y Silverio Hidalgo.

Dicho terreno es nacional, libre y de los adjudicables y su adjudicación, en ninguna forma, perjudica derechos de terceros.

Acompaño la Liquidación No 1493 como comprobante de haber pagado la primera anualidad del rriendo, y pido al señor Gobernador se sirva recibir declaración a los señores Pedro Hidalgo o de León y Saturnino Rivera, varones y mayores de edad, sobre lo siguiente:

1º Si les comprende para conmigo las generales de la ley;

2º Si les consta que yo no poseo terreno bajo ningún título;

3º Si conocen el terreno denominado "La Quebrada de la Cebolla", ubicado en este Distrito, con los linderos expresados en el cuerno de este escrito;

4º Si les consta que dicho terreno tiene una extensión de diez hectáreas, que es nacional, libre, de los adjudicables y que su adjudicación no perjudica derechos de ningún tercero.

Ruego al señor Administrador darle a esta solicitud el trámite legal.—Santiago, Octubre 31 de 1938.—Pedro Hidalgo.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

El Oficial de Tierras, Srío. ad-hoc,

J. A. Sanjur.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo— Calle H—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7.30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12.30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coslé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Browns ville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8.15. Ordinario: a las 8.30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,

Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

Guayaquil, Callao y Valparaíso	ORDUSA	10	9:am	10:am
Kingston y New York	TALAMANCA	10	11:am	12:am
Puerto Limón y New Orleans	TOLOA	11	11:am	12:am
Buenaventura, Paíta, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso				
Centro América	STA. RITA	11	2:pm	3:pm
Habana y New York	JOHN CABOT	13	9:am	10:am
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans	VERAGUA	13	11:am	12:am
New York y Europa	CEFALU	14	3:pm	4:pm
Cartagena, Barranquilla, Curacao, Caracas, Port of Spain y Barbados	STA. INEZ	14	3:pm	4:pm
	CORDILLERA	14	3:pm	4:pm

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.